

Resolución Nro. GADDMQ-CPEQ-2026-0066-R

Quito, D.M., 22 de septiembre de 2026

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**EL DELEGADO DEL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA
CORPORACIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA CONQUITO
CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que "[l]as compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas".

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (en adelante "LOSNCPP") determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada ley.

Que, el artículo 22 de la LOSNCPP indica que "[e]l órgano administrativo requirente de la entidad contratante, con el objetivo de satisfacer y cumplir con los objetivos, metas y demandas institucionales, de acuerdo con sus competencias y atribuciones, realizará la identificación de la necesidad de contratación. Esta necesidad servirá para la formulación del Plan Anual de Contratación -PAC-, que se elaborará y publicará a través del Portal de Contratación Pública hasta el 15 de enero de cada año. El PAC será fijado para el año fiscal con las contrataciones a realizarse, salvo que la Ley expresamente indique que para algún tipo de contratación no se requiera esta publicación. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una actuación administrativa debidamente motivada".

Que, el artículo 12 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (en adelante "RGLOSNCPP") establece que "[...] [s]on delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, con excepción de lo previsto en el primer inciso del artículo 58 de la referida Ley, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación".

Que, el artículo 64 del RGLOSNCPP determina que "[...] [l]as entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas".

Resolución Nro. GADDMQ-CPEQ-2026-0066-R

Quito, D.M., 22 de septiembre de 2026

Que, mediante Resolución Nro. GADDMQ-CPEQ-2024-0001-R de 31 de enero de 2024, se delega al director administrativo financiero o quien hiciera sus veces para autorizar y suscribir las resoluciones mediante las cuales se establezcan reformas al Plan Anual de Contratación institucional (PAC);

Que, mediante Resolución Nro. GADDMQ-CPEQ-2026-0001-R, de 15 de enero de 2026, el Econ. Gonzalo Heriberto Criollo Galván, en calidad de director ejecutivo y representante legal de la CORPORACIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA CONQUITO aprobó el Plan Anual de Contratación (PAC) para el año 2026, fondos municipales;

Que, mediante Resolución Nro. GADDMQ-CPEQ-2026-0007-R, de 26 de febrero de 2026, el Ing. Juan Pablo Mantilla Zambrano, delegado de la máxima autoridad de CONQUITO aprobó la primera reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) para el año 2026 de fondos municipales;

Que, mediante Resolución Nro. GADDMQ-CPEQ-2026-0011-R, de 10 de marzo de 2026, el Ing. Juan Pablo Mantilla Zambrano, delegado de la máxima autoridad de CONQUITO, aprobó la segunda reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) para el año 2026 de fondos municipales;

Que, mediante Resolución Nro. GADDMQ-CPEQ-2026-0019-R, de fecha 10 de abril de 2026, el Ing. Juan Pablo Mantilla Zambrano, delegado de la máxima autoridad de CONQUITO, aprobó la tercera reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) para el año 2026 de fondos municipales;

Que, mediante Resolución Nro. GADDMQ-CPEQ-2026-0023-R, de fecha 22 de abril de 2026, el Ing. Juan Pablo Mantilla Zambrano, delegado de la máxima autoridad de CONQUITO, aprobó la cuarta reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) para el año 2026 de fondos municipales;

Que, mediante Resolución Nro. GADDMQ-CPEQ-2026-0030-R, de fecha 29 de abril de 2026, el Ing. Juan Pablo Mantilla Zambrano, delegado de la máxima autoridad de CONQUITO, aprobó la quinta reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) para el año 2026 de fondos municipales;

Que, mediante Resolución Nro. GADDMQ-CPEQ-2026-0031-R, de fecha 05 de mayo de 2026, el Ing. Juan Pablo Mantilla Zambrano, delegado de la máxima autoridad de CONQUITO, aprobó la sexta reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) para el año 2026 de fondos municipales;

Que, mediante Resolución Nro. GADDMQ-CPEQ-2026-0043-R, 18 de junio de 2026, el

Resolución Nro. GADDMQ-CPEQ-2026-0066-R

Quito, D.M., 22 de septiembre de 2026

Ing. Juan Pablo Mantilla Zambrano, delegado de la máxima autoridad de CONQUITO, aprobó la séptima reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) para el año 2026 de fondos municipales;

Que, mediante Resolución Nro. GADDMQ-CPEQ-2026-0054-R, 28 de agosto de 2026, el Ing. Juan Pablo Mantilla Zambrano, delegado de la máxima autoridad de CONQUITO, aprobó la octava reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) para el año 2026 de fondos municipales;

Que, mediante Resolución Nro. GADDMQ-CPEQ-2026-0056-R, 02 de septiembre de 2026, el Ing. Juan Pablo Mantilla Zambrano, delegado de la máxima autoridad de CONQUITO, aprobó la novena reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) para el año 2026 de fondos municipales;

Que, mediante Memorando Nro. CPEQ-2026-1813-M, de 15 de septiembre de 2026, el Ing. Edgar Alfonso Granja Herrera, Jefe de Tecnologías de la Información y Comunicación, solicitó al Ing. Juan Pablo Mantilla Zambrano Director Administrativo Financiero de CONQUITO, la reforma al PAC, indicando que: "como resultado del estudio de mercado realizado para el proceso de contratación correspondiente a la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de los componentes tecnológicos necesarios para la implementación del Data Center del Centro de Innovación iQ, se ha determinado un valor referencial actualizado que difiere del presupuesto inicialmente contemplado en el Plan Anual de Contratación. En consecuencia, y con la finalidad de garantizar la disponibilidad de los recursos necesarios para la ejecución del proceso de contratación, resulta indispensable efectuar la reforma al PAC a fin de actualizar el monto planificado conforme al valor referencial establecido en el estudio de mercado y asegurar la adecuada continuidad de las actividades institucionales[...]".

Que, mediante sumilla inserta en la hoja de ruta del memorando Nro. CPEQ-2026-1813-M, de 15 de septiembre de 2026, el Ing. Juan Pablo Mantilla Zambrano, director administrativo financiero de CONQUITO, autorizó el procedimiento indicando: "Estimado Franklin, autorizado, proceder conforme a normativa, gracias";

Que, mediante Memorando Nro. CPEQ-2026-1794-M, de 14 de septiembre de 2026, el Ing. Andrés Fernando León Cedeño, Jefe de Talento Humano, solicitó al Ing. Juan Pablo Mantilla Zambrano, Director Administrativo Financiero de CONQUITO la reforma al Plan Anual de Contratación (PAC), indicando: " En el marco de las actividades que desarrolla CONQUITO, se ha identificado la necesidad de fortalecer las medidas de prevención y protección destinadas a salvaguardar la seguridad y salud de sus colaboradores frente a los peligros y riesgos derivados de las actividades laborales que ejecutan, considerando las diferentes condiciones y características de los puestos y entornos de trabajo existentes en la institución. [...] con el propósito de fortalecer las medidas de prevención y protección implementadas por CONQUITO para salvaguardar

Resolución Nro. GADDMQ-CPEQ-2026-0066-R

Quito, D.M., 22 de septiembre de 2026

la integridad y el bienestar de sus colaboradores, solicito se proceda con la inclusión de una nueva línea en el Plan Anual de Contratación (PAC), correspondiente a la “Adquisición de Ropa de Trabajo para los colaboradores de CONQUITO”, conforme a la información, especificaciones técnicas y documentación de sustento que se adjunta al presente memorando [...]”, para ello remiten el informe Nro. IT-TH-2026-055 de 14 de septiembre de 2026,

Que, mediante sumilla inserta en la hoja de ruta del memorando Nro. CPEQ-2026-1794-M, de 14 de septiembre de 2026, el Ing. Juan Pablo Mantilla Zambrano, director administrativo financiero de CONQUITO, autorizó el procedimiento indicando: “Estimado Franklin, autorizado, proceder conforme a normativa, gracias”;

Que, con fecha 22 de septiembre de 2026, la Dirección Administrativa Financiera emite el Informe Nro. DAF-AA-2026-040-I sobre la base del pedido efectuado, concluyendo que: “La presente reforma al Plan Anual de Contratación 2026 cuenta con la justificación técnica y económica emitida por las unidades requirentes, en el ámbito de sus competencias y responsabilidades. Las modificaciones propuestas responden a necesidades institucionales debidamente identificadas y tienen por objeto mantener la planificación de las contrataciones alineada con las necesidades priorizadas y con la programación del ejercicio fiscal 2026.”; documento elaborado por Karina Maricruz Jaramillo Echeverría Técnico de Compras Públicas y aprobado por Franklin Marcelo Gálvez Anrango, Jefe Administrativo de CONQUITO.

En uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto de CONQUITO, Art. 40 literal g, y artículo 5 de la Resolución Nro. GADDMQ-CPEQ-2024-0001-R de 31 de enero de 2024

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Décima Reforma al Plan Anual de Contrataciones 2026 (Fondos Municipales) de acuerdo con el siguiente detalle:

INFORMACIÓN DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA		INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS PRODUCTOS																	
PARTIDA PRESUPUESTARIA (N°)	CUENTA CONTABLE	CÓDIGO CATEGORÍA (CPC-A NIVEL 9)	TIPO COMPRA (Bienes, obras, servicio o consultoría)	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD (metro, metro etc)	COSTO UNITARIO (Dólares)	TUATRIMESTRE 1 (marcar con una S en el sustrimetre que va a contratar)	TUATRIMESTRE 2 (marcar con una S en el sustrimetre que va a contratar)	TUATRIMESTRE 3 (marcar con una S en el sustrimetre que va a contratar)	TUATRIMESTRE 4 (marcar con una S en el sustrimetre que va a contratar)	TUATRIMESTRE 5 (marcar con una S en el sustrimetre que va a contratar)	TUATRIMESTRE 6 (marcar con una S en el sustrimetre que va a contratar)	TUATRIMESTRE 7 (marcar con una S en el sustrimetre que va a contratar)	TUATRIMESTRE 8 (marcar con una S en el sustrimetre que va a contratar)	TUATRIMESTRE 9 (marcar con una S en el sustrimetre que va a contratar)	TUATRIMESTRE 10 (marcar con una S en el sustrimetre que va a contratar)	TUATRIMESTRE 11 (marcar con una S en el sustrimetre que va a contratar)	TUATRIMESTRE 12 (marcar con una S en el sustrimetre que va a contratar)
2026040107		452300042	BIENES	ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL DATA CENTER DEL IQ		UNIDAD	239.068,04												
2026030802		881220014	BIENES	ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO PARA LOS COLABORADORES DE CONQUITO		UNIDAD	2.322,30												

Monto del PAC previo a la Reforma	DIFERENCIA \$ (+/-)	Monto del PAC posterior a la Reforma
2.723.957,86	57.9102,08	2.781.869,94

Resolución Nro. GADDMQ-CPEQ-2026-0066-R

Quito, D.M., 22 de septiembre de 2026

Artículo 2.- Disponer a la Unidad Administrativa que proceda con las modificaciones respectivas dentro del Plan Anual de Contrataciones (PAC) en el portal del SERCOP, conforme la operatividad del sistema; así como realizar el seguimiento y control del cumplimiento de la referida reforma.

Artículo 3.- La información y documentación que sustenta la presente Resolución es de exclusiva responsabilidad de los funcionarios que intervinieron en el proceso de esta, en el ámbito de sus competencias.

Artículo 4.- Disponer que la presente Resolución entre en vigencia a partir de su suscripción.

Dado en el D.M.Q., a la fecha de su suscripción electrónica

Ing. Juan Pablo Mantilla Zambrano
Director Administrativo Financiero
CORPORACIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA CONQUITO

Referencias:

- CPEQ-2026-1890-M

Anexos:

- 01.2 Reforma PAC 15SEP2026-SISTEMAS.xlsx
- 01 SOLIC-REF-PAC-SISTEMAS-CPEQ-2026-1813-M.pdf
- 01.1 AUT-REF-PAC-Hoja_de_ruta_CPEQ-2026-1813-M.pdf
- 02 SOLIC-REF-PAC-TTHH-CPEQ-2026-1794-M.pdf
- 02.1 AUT-REF-PAC-Hoja_de_ruta_CPEQ-2026-1794-M.pdf
- 06 INFORME_REFORMA_PAC-010-signed-signed.pdf
- 03 CUADRO REFORMA.xls
- 04 VARIACION REFORMA 10.xlsx
- 02.2 Matriz Equipos de proteccion personal-signed-signed.pdf
- 02.3 Informe Tecnico Equipos de Proteccion Personal y Ropa de Trabajo-signed-signed.pdf

Copia:

Señor Ingeniero
Edgar Alfonso Granja Herrera
Jefe de Tecnologías de la Información y Comunicación
CORPORACIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA CONQUITO
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Ingeniero
Andres Fernando León Cedeño
Jefe de Talento Humano
CORPORACIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA CONQUITO

Resolución Nro. GADDMQ-CPEQ-2026-0066-R

Quito, D.M., 22 de septiembre de 2026

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Ingeniera
Karina Maricruz Jaramillo Echeverria
Tecnico de Compra Publicas
CORPORACIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA CONQUITO
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señorita Abogada
Ana Belén Segovia Cáceres
Experto Legal
CORPORACIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA CONQUITO
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

NUT: GADDMQ-2026-552113

Acción	Siglas Unidad	Fecha
Elaborado por: Ana Segovia Cáceres	CPEQ	2026-09-22

